Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD
Y SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- DICTAMEN EN DONDE SE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO LPDPJ/CGES/7096/2020, LPDPJ/CGES/7116/2020, LPDPJ/CGES/7119/2020, LPDPJ/CGES/7120/2020, LPDPJ/CGES/7122/2020, LPDPJ/CGES/7123/2020, LPDPJ/CGES/7192/2020, LPDPJ/CGES/7194/2020, LPDPJ/CGES/7262/2020, LPDPJ/CGES/7263/2020, LPDPJ/CGES/7264/2020, LPDPJ/CGES/7272/2020, LPDPJ/CGES/7275/2020, LPDPJ/CGES/7318/2020, LPDPJ/CGES/7319/2020, LPDPJ/CGES/7342/2020, LPDPJ/CGES/7343/2020, LPDPJ/CGES/7357/2020, LPDPJ/CGES/7366/2020, LPDPJ/CGES/7411/2020, LPDPJ/CGES/7446/2020, LPDPJ/CGES/7457/2020, LPDPJ/CGES/7458/2020, LPDPJ/CGES/7518/2020, LPDPJ/CGES/7528/2020, LPDPJ/CGES/7529/2020, LPDPJ/CGES/7542/2020, LPDPJ/CGES/7608/2020, LPDPJ/CGES/7623/2020, LPDPJ/CGES/7698/2020, LPDPJ/CGES/7699/2020, LPDPJ/CGES/7709/2020, LPDPJ/CGES/7710/2020, LPDPJ/CGES/7718/2020, LPDPJ/CGES/7777/2020, LPDPJ/CGES/7779/2020, LPDPJ/CGES/7780/2020, LPDPJ/CGES/7781/2020, LPDPJ/CGES/7782/2020 Y LPDPJ/CGES/7802/2020
EN LA MODALIDAD DE ACCESO A DATOS PERSONALES –

Siendo las 08:00 ocho horas del día 01 primero de septiembre del año 2020 dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción II, III y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 9 fracción I, 13 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco de igual forma conforme lo establecen los numerales 1, 2, 5, 7, 28, 45, 46 punto 1, 47, 51, 59, 60, 84, 85, 87 punto 1 fracciones I, IX, 88, y demás relativos y aplicables de la vigente Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada mediante el Decreto 26420/LXI/17, a través del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día miércoles 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, siendo ésta de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Jalisco, reglamentaria de los artículos 6 base A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; se procede a la reunión del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, A **EFECTO DE ANALIZAR Y EMITIR LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN);** a los cuales se les asignó el número de Procedimiento Interno: **ARCO LPDPJ/CGES/7096/2020, LPDPJ/CGES/7116/2020, LPDPJ/CGES/7119/2020, LPDPJ/CGES/7120/2020, LPDPJ/CGES/7122/2020, LPDPJ/CGES/7123/2020, LPDPJ/CGES/7192/2020, LPDPJ/CGES/7194/2020, LPDPJ/CGES/7262/2020, LPDPJ/CGES/7263/2020, LPDPJ/CGES/7264/2020, LPDPJ/CGES/7272/2020, LPDPJ/CGES/7275/2020, LPDPJ/CGES/7318/2020, LPDPJ/CGES/7319/2020, LPDPJ/CGES/7342/2020, LPDPJ/CGES/7343/2020, LPDPJ/CGES/7357/2020, LPDPJ/CGES/7366/2020, LPDPJ/CGES/7411/2020, LPDPJ/CGES/7446/2020, LPDPJ/CGES/7457/2020, LPDPJ/CGES/7458/2020, LPDPJ/CGES/7518/2020, LPDPJ/CGES/7528/2020, LPDPJ/CGES/7529/2020, LPDPJ/CGES/7542/2020, LPDPJ/CGES/7608/2020, LPDPJ/CGES/7623/2020, LPDPJ/CGES/7698/2020, LPDPJ/CGES/7699/2020, LPDPJ/CGES/7709/2020, LPDPJ/CGES/7710/2020, LPDPJ/CGES/7718/2020, LPDPJ/CGES/7777/2020, LPDPJ/CGES/7779/2020, LPDPJ/CGES/7780/2020, LPDPJ/CGES/7781/2020, LPDPJ/CGES/7782/2020 Y LPDPJ/CGES/7802/2020**; para lo cual se procede a dar:

INICIO A LA SESIÓN

Para efectos de registro de la presente reunión, se hace constar que el desahogo de la presente sesión de trabajo del Comité de Transparencia, se efectúa en el interior del inmueble marcado en Avenida Unión 292, Col Americana, Obrera, 44140 Guadalajara, Jalisco.

REGISTRO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo acorde a lo que establece el artículo 16 fracción II y III en correlación con el numeral 13 fracción I, incisos a) y b) del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco. se hace constar que la presente sesión se efectúa en la presencia de dos de sus integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, siendo que el **MAESTRO RICARDO SÁNCHEZ BERUBEN**, Coordinador General Estratégico de Seguridad en el Estado de Jalisco, Presidente del Cuerpo Colegiado de Transparencia y Titular del Sujeto Obligado; por cuestiones de agenda no pudo asistir:

I.- MTRO. JAVIER SOSA PÉREZ MALDONADO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO.
SECRETARIO;

II.- LIC. HANSS ORLANDO MARTÍNEZ GALLARDO
COORDINADOR JURIDICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATEGICA DE SEGURIDAD.

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

ASUNTOS GENERALES

PRIMERO.-Verificado el registro de asistencia y asentada la constancia por mayoría simple de votos, este Comité de Transparencia, procede a analizar las Solicitudes de Ejercicio de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), que a continuación se describen:

1.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7096/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [redacted]
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA Y EN COPIA SIMPLE MIS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

2.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7116/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHICULOS. DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: COPIAS CERTIFICADAS DE MULTAS Y/O FOTO INFRACCIONES, DE LOS VEHÍCULOS CON PLACAS JFR7781 Y JNL4988.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

3.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7119/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. DOCUMENTO QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA Y EN COPIA SIMPLE MIS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

4.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7120/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR C ON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted]
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: HOLA BUEN DIA, SOLICITO EN VERSIÓN PUBLICA Y EN COPIA SIMPLE MIS ÚLTIMOS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA PORFAVOR.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

5.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7122/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. DOCUMENTO QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA Y EN COPIA SIMPLE MIS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

6.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7123/2020.
SOLICITANTE TITULAR: AGENCIA DE DETECCIÓN DE RIESGO Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL S.A. DE C.V .
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,745 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2016 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 07 DE TONALÁ, JALISCO LIC. JUAN EMILIO LOMELI ACOSTAEN DONDE SE ADBIERTE QUE SE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES.

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: C. [redacted]

INFORMACIÓN SOLICITADA: COPIA CERTIFICADA DE LAS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 113/288110069, 113/314683765, 113/315138922, 113/315405661, 113/321861920, 113/322535511, 113/3228435569, 113/323381704, 113/323392827, 113/323427402, 113/274907541, 113/295851945, 113/296041289, 113/298430339, 113/280987336, 113/293648964, 113/294123946, 113/268209760 Y 113/282812274, LAS CUALES PUDIERON SER EMITIDAS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

7.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7192/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTO QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA. "...SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA Y EN COPIA SIMPLE MIS ULTIMOS RESULTADOS DE CONTROL DE CONFIANZA...".
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

8.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7194/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. DOCUMENTO QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: BUENAS TARDES PODRÍAN APOYARME EN DARME MI RESULTADO DE EXAMEN EN CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

9.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7262/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, CON NÚMERO [redacted], EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE DE MI REPORTE 911, POR EL ROBO DEL VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO BORA, MODELO 2006, COLOR BLANCO. CON NUMERO DE REPORTE [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted]
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

10.-- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7263/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

11.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7264/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE MIS EXPAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

12.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7272/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN NÚMERO [redacted] EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA QUE ME PROPORCIONEN TODOS LOS FOLIOS DE INFRACIONES, FOTOINFRACCIONES, MULTAS, RECARGOS Y REFRENDO QUE DEBE MI VEHICULO AUTOMOTOR, EL CUAL JAMAS SE ME FUERON NOTIFICADAS ADECUADAMENTE POR LO QUE EJERCERE MI DERECHO CONSTITUCIONAL PARA SABER QUE ES LO QUE DEBO Y POR QUE NUNCA ME NOTIFICARON, ES UNA CAMIONETA CHEVROLET AVALANCHE CON PLACAS JV48644 . ADJUNTO COPIA DE MI TARJETA DE CIRCULACIÓN Y PARA ACREDITAR MI TITULARIDAD, GRACIAS ESPERO ME PUEDAN AYUDAR. BUEN DIA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

13.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7275/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A NOMBRE DEL [redacted]
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: LE VENGO A SOLICITAR DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA VER SI ME PUEDEN APOYAR CON LAS COPIAS DE MIS CONTRATOS, DEDES EL AÑO 1986 AL AÑO 2020, QUE FUE LA FECHA EN QUE INICIE A LABORAR COMO AGENTE GRATIFICADO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO EN ESE TIEMPO, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA BARCA JALISCO POR LO QUE LE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA VER LA POSIBILIDAD DE QUE ME APOYE EN ESE SENTIDO PARA ASI PODER EN UN MOMENTO DADO SOLICITAR MI PENSIÓN YA QUE EN LA ACTUALIDAD CUMPLO CON LA CANTIDAD DE AÑOS DE servicio y con la edad de más de 60 años, por lo que anexo copia de uno de los documentos en el cual se aprecia que se nos pagaba como agentes gratificados desde el año 1986, así como copia de la credencial de elector vigente, todo esto conforme al artículo 8 Constitucional.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO.

14.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7318/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSIÓN PÚBLICA LOS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO.

15.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7319/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y EN VERSIÓN PÚBLICA RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

16.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7342/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE Y EN VERSIÓN PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

17.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7343/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE CONTROL DE CONFIANZA QUE REALICÉ EN EL 2019.

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

18.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7357/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: AUTO DE LA PROPIEDAD DE MI REPRESENTADO UN FIGO 4 PUERTAS COLOR BLANCO OXFORD PLACAS JRK6004, HISTORIAL CERTIFICADO O LAS FOTOINFRACCIONES IMPRESAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO... NOS BRINDE LAS FOTOINFRACCIONES IMPRESAS Y EL HISTORIAL CERTIFICADO DE ADEUDOS VEHICULARES.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

19.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7366/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO LOS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

20.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7411/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA DE MIS RESULTADOS EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

21.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7446/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. COPIA SIMPLE DELA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORALA NOMBRE DE: [redacted]. DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA CERTIFICADA DEL REPORTE DE SERVICIO DE EMERGENCIA 911, DEL ROBO DEL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO FIESTA, MODELO 2017 COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] DEL ESTADO DE JALISCO, NÚMERO DE REPORTE [redacted]
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

22.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7457/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSIÓN PÚBLICA LOS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

23.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7458/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSIÓN PÚBLICA LOS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

24.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7518/2020.

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSIÓN PÚBLICA LOS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

25.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7528/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA Y EN COPIA SIMPLE, MIS ULTIMOS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

26.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7529/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSIÓN PÚBLICA LOS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

27.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7542/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DELA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted], EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORALA NOMBRE DE [redacted]. DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA CERTIFICADA MI REPORTE DE EMERGENCIA 911 POR EL ROBO DEL VEHÍCULO GENERAL MOTORS, PICK UP, S10 COLOR BLANCO, MODELO 1982, COM PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] NÚMERO DE REPORTE [redacted]
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

28.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7608/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORA; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y EN VERSIÓN PÚBLICA MIS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

29.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7623/2020.
SOLICITANTE TITULAR [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO TRANSCRIPCIÓN DE LLAMADA AL 911 DEL REPOPRTE [redacted] CON EL OPERADOR NO. 55 EL 16 DE AGOSTO A LAS 12:37 A.M. Y EL [redacted] LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA A MI NOMBRE.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

30.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7698/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

INFORMACIÓN SOLICITADA: COPIAS CERTIFICADAS DE MULTAS Y/O FOTO INFRACCIONES, DE LOS VEHÍCULOS CON PLACAS JFR7781 Y JNL4988 SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL REPORTE DE SERVICIO DE EMERGENCIA NÚMERO [redacted] RELATIVO AL ROBO DEL VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO VERSA, COLOR GRIS GRAFITO, MODELO 2019, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted]
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

31.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7699/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DELA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORALA NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA CERTIFICADA MI REPORTE DE EMERGENCIA 911 NÚMERO [redacted] POR EL ROBO DEL VEHÍCULO VERSA, COLOR AZUL COBALTO, MODELO 2019, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted]
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

32.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7709/2020.
SOLICITANTE TITULAR [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted]
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSION PÚBLICA MIS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

33.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7710/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE Y VERSIÓN PÚBLICA, DE MIS RESULTADOS DE EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA QUE ME REALIZARON EN EL AÑO 2013.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

34.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7718/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSION PÚBLICA MIS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

35.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7777/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: POR MEDIO DE LA PRESENTE, ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y SOLICITO LOS RESULTADOS DE LOS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA APLICADOS AL C. [redacted] EN MARZO DE 2017 CON CUIP [redacted] A SU VEZ ANEXO IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE) COMO DATO OFICIAL COMPLEMENTARIO.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

36.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7779/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA. SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y EN VERSION PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

37.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7780/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y EN VERSIÓN PÚBLICA MIS RESULTADOS DE MIS ULTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

38.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7781/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTROF [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted]; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE EN VERSION PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

39.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7782/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE EN VERSION PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

40.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7802/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTROF [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted]
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: YO [redacted] SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA Y EN COPIAS SIMPLES, MIS RESULTADOS DE MIS ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Así mismo se procede a su análisis de las citadas Solicitudes de Ejercicio de Derechos ARCO, a fin de que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado se encuentre en aptitud jurídica de dar cumplimiento a lo ordenado por el numeral 59 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, de donde deriva la facultad exclusiva de este Órgano Colegiado de Transparencia, a fin de que emita una resolución dentro de los tres días siguientes a la admisión de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO; y así notificar a los solicitante la **procedencia, procedencia parcial o en su caso improcedencia a su requerimiento de ACCESO A DATOS PERSONALES.**

Por tal motivo, este Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, con el propósito ya mencionado, tiene a bien emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como al de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. De la misma forma, que en principio toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

SEGUNDO.- Que las bases y principios que rigen este derecho fundamental, establecidas en el apartado A del citado numeral, precisan que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en esta vertiente, **precisa que la Ley Reglamentaria establecerá aquella información que se considere** reservada y **confidencial**. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información; por lo que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Del mismo modo, refiere que la inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

TERCERO.- Que el artículo 16 segundo párrafo de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que ninguna persona puede ser molestada en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. De igual manera, que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para **proteger los derechos de terceros**.

CUARTO.- Que el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que toda persona que se encuentre en territorio Jalisciense gozará de los derechos y garantías que la misma establece, siendo una obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. De igual manera, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por otro lado, establece que el derecho a la información pública tendrá como fundamento la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las autoridades, la información veraz y oportuna, la **protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados**.

QUINTO.- Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince, es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y rendición de cuentas; tiene aplicación de manera supletoria al orden jurídico de esta entidad federativa, de acuerdo con lo que dispone la fracción I del punto 1 del numeral 7° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la cual tiene como principal objetivo establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información en el país.

SEXTO.-Que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, DECRETA: Se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial el día Lunes 5 de julio de 2010, la cual es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

SÉPTIMO.- Que la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es el ordenamiento reglamentario de los artículos 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual tiene por objeto principal garantizar y hacer efectivo el ejercicio del derecho humano que permite solicitar, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar aquella información pública en poder de los sujetos obligados, así como proteger los datos personales en posesión de estos, como información confidencial de conformidad con las disposiciones legales aplicables; entre otras.

OCTAVO.- Que la Ley en vigor denominada Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; publicada mediante el Decreto 26420/LXI/17, a través del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día miércoles 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, siendo ésta de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Jalisco, reglamentaria de los artículos 6 base A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

CONCEPTO DE COMPETENCIA.- La Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, creadas mediante decreto número **27213/LXII/18** mediante el cual se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como el decreto número **27214/LXII/18**; en donde se abroga la actual Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco; ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, expedidos por el Congreso del Estado, mismas que se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día miércoles 5 cinco de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho; teniendo vigencia los mismos a partir del día 06 seis de Diciembre del año que transcurre; por lo que conforme **al Transitorio Tercero, Cuarto, Quinto y Noveno, de la referida vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**; y atendiendo lo establecido en el numeral 7.1 fracción II y III, 11 punto 1 y 2 fracción I; 13, 16.1 fracción XV y 31 de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en donde se enlistan las facultades y atribuciones de dependencias que integran la Administración Pública Centralizada, entre ellas la

Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, es sujeto obligado competente y se encuentra debidamente facultado para realizar funciones de formulación de proyectos transversales para optimizar la política pública y la solución de termas de interés común en materia de seguridad, así como el de organizar, dirigir, administrar y supervisar la policía estatal, incluyendo la policía vial, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

Por lo anterior, a solicitud de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, los integrantes de este Comité de Transparencia proceden a realizar el siguiente:

ANÁLISIS

PRIMERO.- Acorde a lo que establecen los artículos 6° Base A, 16 segundo párrafo, 116 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° sexto párrafo, 9° fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2, 5 punto 1, 7, 45, 46.1 fracción I, 48.1 y punto 4 fracción I, 49.1, 51.1 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo dispuesto en los Capítulos II, III y IV del Libro Segundo del Código Civil para el Estado de Jalisco, relativos a los derechos de la personalidad; **se tiene plenamente acreditada la PERSONALIDAD Y TITULARIDAD de los Datos Personales requeridos por los titulares.**

Se tiene actualizada la hipótesis señalada en el numeral 48 puntos 1, 4 fracción I, en correlación con el numeral 51.1 fracción IV; de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; donde se advierte que se cumple con los requisitos de ley en lo que respecta a que ha quedado fehacientemente acreditada su identidad del titular de la información, aquí solicitante.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior, y en virtud de que la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, contaba con los elementos necesario que prevé el numeral 51 de la Ley aplicable en la materia para agotar la búsqueda interna de lo peticionado, respectivamente se **ADMITIÓ** a trámite la petición de los particulares, de conformidad con el artículo 53 y 88 punto 1 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 88 punto 1 fracción II, de la vigente Ley de Protección de Datos Personales en Posesión del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad de Transparencia, ordenó realizar la búsqueda de los Datos Personales solicitados, en el área que conforme a sus obligaciones y atribuciones son competentes o que pudiesen tenerla, consecuentemente cerciorarnos de su existencia o inexistencia para remitir al Comité de Transparencia, y finalmente para que este Órgano Colegiado de Transparencia, analice y en su oportunidad resuelva su procedencia o improcedencia para permitir el ACCESO a los DATOS PERSONALES, por lo que se giro atento oficio a las áreas competentes de esta Dependencia, **con el objetivo de que se hiciera la búsqueda correspondiente y se pronunciara conforme a derecho correspondiera.**

En ese contexto, la Ley aplicable en la materia en protección de datos, establece que los derechos ARCO, deben ser ejercidos por el titular de la información, quien debe acreditar fehacientemente su personalidad, situación que acontece en el supuesto que nos ocupa, ya que la persona solicitante acredito con los documento oficiales idóneos para ello, y de lo cual se desprende los elementos necesarios para ejercer sus DERECHO DE ACCESO A SUS DATOS PERSONALES, conforme lo estipula el numeral 48 punto 1 y 4 de la señalada Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que una vez que fue acreditada la personalidad de los titulares de los datos personales en cada uno de los Procedimientos de Ejercicio de Derechos ARCO; bajo esa tesitura ha de advertirse que existen razones legitimas de las personas solicitantes titulares de la información, para Acceder a sus Datos Personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento; tal y como lo refiere el numeral 46 punto 1, fracción I de la multicitada Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; en tal virtud y al no existir circunstancias legales que lo impidan, es procedente que haga valer su herramienta jurídica para defender su privacidad.

A.- SOLICITUDES DE DERECHO ARCO DE RESULTADOS DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.

Por las razones y motivos ya detallados los datos personales requeridos **si obran en posesión de este sujeto obligado responsable;** toda vez que de las respuestas ya mencionadas respectivamente, suscritos el Coordinador Jurídico y de Integración de Resultados del Centro Estatal de Evaluación de Control y Confianza, indicó que efectivamente los datos personales requeridos se localizan en esa área generadora de Información, en la modalidad pretendida y en la que únicamente se hace entrega, que es en **versión pública** en la que hacen mención los titulares de la información en sus escritos de Solicitud de Derechos de Ejercicio ARCO, para lo cual sirve de apoyo el **CRITERIO 02/2018**, emitido por el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, al cual se tiene a bien referenciar:

CRITERIO 02/2018 Época Segunda. Año de emisión: 2018 Materia: Acceso a datos personales. Tema: Exámenes de control y confianza. Tipo de criterio: Reiterado.

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

RUBRO: Los resultados de exámenes de control y confianza son susceptibles de proporcionarse a su titular en versión pública, previa identificación fehaciente del mismo.

Cuando el solicitante es el titular del resultado de los exámenes de control de confianza al que fue sometido, debe tener acceso al resultado en versión pública, previa identificación de quien solicite, ya que tal información, concierne directamente a su persona.

Precedentes:
Recurso de Revisión 552/2014, Secretaria General de Gobierno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Unanimidad.
Recurso de Revisión 1286/2017, Secretaria General de Gobierno, Pedro Antonio Rosas Hernández, Unanimidad.
Recurso de revisión 131/2018, Secretaria General de Gobierno, Salvador Romero Espinosa, Unanimidad.
Recurso de Revisión 1548/2017, Secretaria General de Gobierno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Unanimidad.
Recurso de Revisión 044/2018, Secretaria General de Gobierno, Salvador Romero Espinosa, Unanimidad.

Una vez señalado lo anterior, debe entenderse que en lo que respecta a los resultados de dichas evaluaciones de control y confianza debe sujetarse bajo el carácter de información **reservada y confidencial;** es por lo que en mérito de lo antes expuesto y del análisis lógico jurídico efectuado, de revelarse la información solicitada se originaría sustancialmente en cuanto a publicar la información los siguientes daños:

DAÑO ESPECÍFICO.

La publicidad de la información clasificada violentaría el principio de legalidad, al no observar que el legislador estimó su clasificación en los artículos 12.1 y 13 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, y sus relativos artículos 10, 15 y 19, y se violentaría el interés público de reserva tutelado por el artículo 17.1 fracción I, incisos a), c), d), f), fracción IX y X ; y artículo 21 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En consecuencia, se genera un daño a la seguridad jurídica y al Estado de derecho, este último se distingue de otros por el imperio de la ley y su obediencia por parte de todas las autoridades, y al principio de certeza que debe imperar en el proceso de control de confianza aplicado a los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y sus auxiliares, en perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoria, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de seguridad pública en general y de control de confianza en particular; significando un riesgo real para los tomadores de decisión en los procesos de control de confianza y la certeza de los procesos mismos, y en general a la seguridad pública y la procuración de justicia de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dada la naturaleza de la información que se clasifica, su publicidad permitiría conocer la forma y los procesos de operación de control de confianza para el ingreso, permanencia, promoción, revaluación y certificaciones respectivas, conforme a los lineamientos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, conforme a los artículos 22 y 106 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de comprometerse o difundirla, tendría como resultado la invalidez del proceso o un resultado inexacto del mismo, haciendo nugatorio el propósito de tener servidores públicos pertenecientes al Sistema Nacional de Seguridad Pública que atiendan los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos, por no presentarse a la aplicación sin causa justificada, se nieguen a la práctica de exámenes, impidan la correcta aplicación de los mismos, o por no aprobarlos.

DAÑO PRESENTE

Como se advirtió en líneas anteriores, la publicidad de la información clasificada genera un riesgo de perjuicio identificable a la sociedad y no habría condiciones seguras para la operación del sistema nacional de seguridad en materia de control de confianza, comprometiendo la seguridad pública, la prevención o persecución de los delitos, específicamente:

a) Podría generar un riesgo de atentado en contra de la vida e integridad a los tomadores de decisión del Sistema Estatal de Seguridad, como son quienes se desempeñan en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, por represalia o intimidación con el fin de modificar, impedir o entorpecer los procesos y consecuencias del control de confianza y certificaciones respectivas, al que se someten elementos de corporaciones policiacas, de procuración de justicia y sus auxiliares.

b) Significaría un riesgo al modelo nacional de evaluaciones en materia de control de confianza, ya que al conocerse el contenido, desarrollo o el resultado individual de las etapas que conforman el proceso, traería como consecuencia la manipulación a los exámenes por los futuros evaluados, pretendiendo engañar al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, distorsionando los resultados calificados en lo individual, y se obtendrían resultados inciertos; asimismo, propiciaria que la delincuencia conozca los puntos frágiles de los servidores públicos principalmente de las áreas que se evalúan, lo que facilitaría su intención de generar estrategias negativas en contra de la sociedad, que conlleve al quebrantamiento del Estado como institución, así como el orden y la paz pública.

c) Se arriesgaría a la seguridad pública, al conocerse el estado de fuerza de las corporaciones policiacas, al revelar datos estadísticos sobre la cantidad de personas que tendrían que ser separadas de la función pública, como consecuencia de no haber aprobado la evaluación y control de confianza. Asimismo, al conocer la estadística de aprobados o no aprobados, o de personas evaluadas, por simple operación matemática se podría poner en sobre aviso a quienes aún no han sido evaluados de la proximidad de su proceso de evaluación, con lo cual podrían cambiar conductas y hábitos, para poder eludir en especifico cada una de las etapas que integran el proceso, generando como consecuencia, la ineficacia de los procesos de evaluación.

d) Al revelarse o hacer identificable a una persona o corporación en particular, se podría generar actos de discriminación o colocar en una situación de riesgo grave al titular de la información, que estigmaticen a la persona que hubiera sido evaluada en control de confianza como

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

son los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos, de entorno socioeconómico y cualquier otro que se requiera para reconocer habilidades, aptitudes, así como para identificar factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de tales funciones, particularmente el de las instituciones de seguridad pública estatal y municipal, procuración de justicia y sus auxiliares.

DAÑO PROBABLE, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE. La publicidad de la información clasificada generaría un riesgo de perjuicio demostrable que rebasaría el interés público protegido, como lo es que la seguridad pública y procuración de justicia estén depositadas en personas confiables, libres de conflictos de interés y que atiendan los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos, dado que:

a) Podría ser utilizada por personas interesadas en impedir el eficaz desempeño de las funciones en materia de seguridad pública y procuración de justicia, poniendo en estado de indefensión a la sociedad jalisciense, por aquellos elementos de corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia que intentaran argucias legales para continuar en sus cargos, aun cuando reprobaron los exámenes de control de confianza.

b) Impediría o retrasaría los procesos de evaluación, ya que los evaluados podrían recurrir a recursos administrativos o jurisdiccionales con el fin de impedir o retrasar los procedimientos de responsabilidad que se inicien en contra del propio evaluado, con el único efecto de reponer los procedimientos y así dilatarlos; manteniéndose en las corporaciones elementos de seguridad pública plenamente identificados y catalogados por la autoridad competente como aquellos que no deben ingresar o permanecer en dichas corporaciones, los cuales estarán portando armas, con conocimiento de las estrategias policiales, sin poder ser suspendidos o separados de su cargo; el daño sería un menoscabo o limitación de la capacidad de las autoridades para depurar los cuerpos de seguridad pública y procuración de justicia.

c) Al darse a conocer la información de los procesos de evaluación, se podrían advertir fortalezas y debilidades de los evaluados, estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia y sus auxiliares, pudiéndose propiciar que la delincuencia organizada conozca los puntos frágiles de los servidores públicos y de las áreas de seguridad pública, procuración y administración de justicia, lo que les facilitaría su intención de generar estrategias negativas en contra de la sociedad, comprometiendo la capacidad de reacción de la fuerza pública; pondría en riesgo la integridad física y la vida de los evaluados, así como facilitar el reclutamiento de los evaluadores en activo, que conlleve al quebrantamiento del Estado como institución, así como el orden y la paz pública.

d) Por lo tanto, su difusión impediría generar condiciones adecuadas para la toma de decisiones en el proceso de evaluación y control de confianza para el ingreso, permanencia, promoción, revaluación y certificaciones respectivas de los servidores públicos que participen primordialmente en áreas de seguridad pública estatal y municipal, así como de procuración de justicia y sus auxiliares; lo cual provocaría la obstaculización del correcto funcionamiento de los filtros establecidos para la selección del personal y traería como consecuencia el otorgamiento de plazas a personas no aptas para el desempeño efectivo de sus funciones, y su permanencia en dichas instituciones.

Así pues y discurriendo la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, la clasificación de la información se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo de acceso a la información pública disponible, para evitar un perjuicio a la seguridad pública estatal y la procuración de justicia, así como la seguridad de quienes laboran en las áreas de seguridad, y evitar riesgos que comprometan la vida, seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en cualquier etapa del proceso de aplicación de exámenes de evaluación y control de confianza, y expedición de certificaciones. La divulgación de la información causaría perjuicio grave a las condiciones adecuadas para la toma de decisiones y el mando estratégico en materia de seguridad pública; por la que a fin de dar **cabal cumplimiento a lo señalado en el CRITERIO 02/2018**, emitido por el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, **quedará a su disposición la versión pública de su resultado obtenido de su proceso de evaluación y control de confianza que se peticiona.**

B.- Por otra parte y ponderando lo actuado en los Procedimientos de Ejercicio de Derechos ARCO, que aquí se analizan, es esencial referirse a las respuestas generadas por el área competente, en donde se concluye que **NO HA LUGAR AL ACCESO A LOS DATOS PERSONALES REQUERIDOS** y estrechamente vinculados con **SOLICITUDES DE DERECHO ARCO DE RESULTADOS DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.**

En consecuencia, con **fundamento en lo dispuesto en los 55 fracciones III y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios** y derivado de los antecedentes expuestos y por la prueba de daño mencionada anteriormente, este Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, ordena a la Unidad de Transparencia determinar en sentido **IMPROCEDENTE EL ACCESO A LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS**, en virtud de que **la información solicitada reviste el carácter de Confidencial y Reservada**, toda vez que a la fecha de presentación de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no ha sido concluido debidamente el proceso de control de confianza, es decir, no se ha realizado la notificación a la dependencia que requirió los procesos de evaluación de control de confianza, tal y como lo establece el numeral 17 fracción III, de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante tal virtud este responsable se encuentra imposibilitada legalmente de atender su solicitud de ejercicio de derecho ARCO, **pudiéndose materializar los daños ya referidos si se permite el acceso a los datos personales pretendidos, toda vez que dicha información a la presente fecha reviste el carácter de CONFIDENCIAL Y RESERVADA**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 56, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que textualmente establece:

"...Artículo 56.-...

Los resultados de los procesos de evaluación y los expedientes que se formen con los mismos serán confidenciales, salvo en aquellos casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales y se mantendrán en reserva en los términos de las disposiciones aplicables, salvo en los casos que señala la presente ley...".

Asimismo, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

"1.- Los exámenes de las evaluaciones de control de confianza serán considerados documentos públicos con carácter de reservados. Dichos documentos deberán ser sellados y firmados por el servidor público que los autorice".

2.- Los resultados de los procesos de evaluación serán confidenciales y reservados para efectos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, excepto aquellos casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales...".

Del precepto anterior se deduce que los exámenes de las evaluaciones de control de confianza y sus resultados son documentos públicos de carácter confidencial y reservado. No obstante, en los casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales el carácter destacado es inaplicable, ya que el precepto establece esos supuestos como excepción a la regla de confidencialidad y reserva referida. Lo anterior comulga con la garantia de audiencia del artículo 14 Constitucional, ya que permite la defensa adecuada del funcionario interesado en la controversia de dichas evaluaciones, al estar en aptitud de conocer las razones y fundamentos de éstas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, para negar el acceso o entrega de información reservada, los sujetos obligados deben justificar que:

La información tiene el carácter de RESERVADA al encontrarse prevista en la hipótesis señalada en la fracción I incisos a), c), d) y f), así como la fracciones IX y X del artículo 17, 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que al publicitar la información referida violentaría el principio de legalidad, al no observar que el legislador estimó su clasificación en los artículos 12.1 y 13 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, y sus relativos artículos 10, 15 y 19, y se violentaría el interés público de reserva tutelado por el artículo 17.1 fracción I, incisos a), c), d), f), fracción IX y X ; y artículo 21 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En consecuencia, se genera un daño a la seguridad jurídica y al Estado de derecho, este último se distingue de otros por el imperio de la ley y su obediencia por parte de todas las autoridades, y al principio de certeza que debe imperar en el proceso de control de confianza aplicado a los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y sus auxiliares, en perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de seguridad pública en general y de control de confianza en particular; significando un riesgo real para los tomadores de decisión en los procesos de control de confianza y la certeza de los procesos mismos, y en general a la seguridad pública y la procuración de justicia de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dada la naturaleza de la información que se clasifica, su publicidad permitiría conocer la forma y los procesos de operación de control de confianza para el ingreso, permanencia, promoción, revaluación y certificaciones respectivas, conforme a los lineamientos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, conforme a los articulos 22 y 106 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de comprometerse o difundirla, tendría como resultado la invalidez del proceso o un resultado inexacto del mismo, haciendo nugatorio el propósito de tener servidores públicos pertenecientes al Sistema Nacional de Seguridad Pública que atiendan los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos, por no presentarse a la aplicación sin causa justificada, se nieguen a la práctica de exámenes, impidan la correcta aplicación de los mismos, o por no aprobarlos.

C.- SOLICITUDES DE DERECHO ARCO, VINCLUADOS CON REPORTES DE SERVICIOS DE EMERGENCIA AL 9-1-1.

Por las razones y motivos ya detallados los datos personales requeridos **si obran en posesión de este sujeto obligado responsable;** toda vez que de las respuestas ya mencionadas respectivamente, suscritos; toda vez que de las respuestas ya mencionadas respectivamente, suscritos por el Director Jurídico del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco; indicó que efectivamente los datos personales requeridos se localizan en los Reportes de Servicio de Emergencia al que hacen mención los titulares de los mismos en sus escritos de Solicitud de Derechos de Ejercicio ARCO.

Entrando al análisis del contenido de dicha información, es de enfatizarse que en algunos de ellos se contienen datos personales de un tercero que es considerada como información confidencial de acuerdo al artículo 21, 22 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con los numerales 1, 2, 5, 9, 55 fracciones I y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, éstos estos se deberán proporcionar en la modalidad de **Versión Pública**, acorde a lo que establecen los Lineamientos Generales para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes o secciones relativas a información reservada y/o confidencial, que se encuentren en poder de los sujetos obligados previstos por el artículo 24 de la ya mencionada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de no atentar contra la privacidad e intimidad de un tercero, del cual se contiene información dentro de la información que se peticiona.

D.- SOLICITUDES DE DERECHO ARCO MEDIANTE LAS CUALES SE SOLICITA A ESTE SUJETO OBLIGADO: FOLIOS DE INFRACCIONES DE TRANSITO, GENERADAS POR MEDIO DEL EQUIPO O SISTEMA ELÉCTRICO DE FOTO INFRACCIÓN, Y/O CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

Este Comité de Transparencia de la Coordinación General de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco advierte que, de la búsqueda y revisión practicada al interior de este sujeto obligado, con la existencia de **FOLIOS DE INFRACCIONES DE TRANSITO, generadas por medio del Equipo o Sistema Eléctrico de Foto infracción** y que pudiera poseer la Comisaría de Vialidad de la Secretaría de Seguridad; en esta vertiente se procede a analizar, clasificar y determinar la procedencia o improcedencia para proporcionar la información que se peticiona, haciendo énfasis que a la presente fecha no es posible proporcionar la expedición de dichos folios, debido a que el sistema no se encuentra en funcionamiento, toda vez que el mismo sufrió un desperfecto, por lo que a la fecha existe una imposibilidad material por parte de este sujeto obligado, de llevar a cabo la impresión de las ya citadas foto infracciones, tal y como se advierte del Acta de Hechos levantada por la Agencia de Infraestructura de Movilidad del área Metropolitana de Guadalajara, que es quien administra dicho sistema; es por lo que bajo el principio pro persona y de máxima publicidad, fue remitido por el área competente, la impresión de pantalla del Reporte de Control Vehicular que genera el Sistema de Información Financiera (SIIF) de la Secretaría de la Hacienda Pública, en donde se enlistan las infracciones de tránsito y con lo que se tiene acreditado la existencia de los **FOLIOS DE INFRACCIONES DE TRANSITO, generadas por medio del Equipo o Sistema Eléctrico de Foto infracción;** no obstante a ello y en observancia a lo que establece el numeral 5 de la Ley aplicable en la materia, el área competente de la Secretaría de Seguridad, la Comisaria Vial, a efecto de proporcionar la información con la que a la presente fecha se cuenta bajo su resguardo únicamente la Captura de Pantalla.

Por otra parte este Comité de Transparencia arriba a la conclusión para determinar que la revelación, difusión y/o entrega de la información relativa a: **CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN;** lo cual atiende de manera categórica a la solicitud que nos ocupa, el suministrar **la INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA y CONFIDENCIAL contenida en dichos documentos, en donde se precisan datos vinculados con personal operativo de este Sujeto Obligado, produce los siguientes, información que parte de ella encuadra dentro de los supuestos del numeral 55.1 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios,** en correlación con el numeral 1°, 2°, 3°, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 punto 1 fracciones II, 26, 27, 28, 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11 y 12 de su Reglamento, 8,9,10,19 y 20 del Reglamento Marco de Información Pública,1, 2, 40 fracciones I, II y XXI, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1, 2, 62, 106 fracción XVIII, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 30, 38 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, 24, 25, 28, 34, 35, 40 Bis 3, 40 Bis 9 y 40 Bis 14 del Código Civil para el Estado de Jalisco, así como en lo establecido en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Cuarto Fracciones I, II y III, Trigésimo Primero, Fracciones I, IV, Trigésimo Sexto, cuadragésimo octavo, cuadragésimo noveno, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo octavo, quincuagésimo noveno, y demás relativos y aplicables de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, emitidos mediante Acuerdo del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco" el día 28 veintiocho de Mayo del año 2014 dos mil catorce, debidamente publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 diez de Junio del mismo año, que establecen las bases y directrices por las cuales habrá de negarse información o restringirse su acceso, 24, 25, 28 fracción V, VII, 34, 35 40 Bis 9, 40 Bis 14, del Código Civil para el Estado de Jalisco, pudiendo ocasionar los siguientes daños el ministrar de manera íntegra dicha información:

D A Ñ O S:

DAÑO ESPECÍFICO:

El daño que produce permitir el acceso de la información pretendida, se hace consistir principalmente en el incumplimiento y la inobservancia de obligaciones a las que debe sujetarse esta institución en materia de información pública, así como en la violación a los principios y bases que debe aplicar en el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, relativos a la protección de información reservada y confidencial, contraviniendo el objeto principal en la materia. De la misma forma, se trasgrediría la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables e información vinculada con elementos operativos que se desempeñan o desempeñaron en el ámbito de seguridad pública, en la prevención del delito; pues se estaría dando acceso a información a vinculada a personal operativo vial que conllevaría a la identificación, localización y posibles atentados a los mismos; pues al contar con un dato preciso como es el nombre de un operativo vial, puede abonar con ello a utilizar otras fuentes de información para materializar o planear estrategias delictivas en agravio de éste; particularizándose un daño que radica en el incumplimiento de obligaciones por parte de este sujeto obligado y la violación a los principios y bases que esta institución debe observar y aplicar en el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, contraviniendo el objeto principal de la ley reglamentaria de los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es el de consolidar un estado de derecho, y particularmente aplicable al caso en concreto, garantizar la seguridad pública, mantener el orden y la paz pública, así como la protección de la vida de personas; aunado a que se estaría en el supuesto de dar a la luz pública datos precisos del parque vehicular que forma parte de las herramientas tácticas operativas de la Comisaría Vial.

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

DAÑO PRESENTE:

Considerando que dicho daño es aquel detrimento real y actual, que se da al momento en el que se difunda la información estrechamente vinculada con personal que se desempeñan en el ámbito de la seguridad vial, nos lleva a puntualizar el que indudablemente en la época actual, entregarse o darse a conocer lo relativo a **especificaciones y características del equipo táctico operativo que utiliza el personal de esta dependencia, en este caso particular del parque vehicular que cuenta la policía vial, así como el nombre, nombramiento, firma del elemento operativo que materializó la sanción a dicha infracción,** por lo que en el caso del nombre del personal cuya función principal es la prevención de accidentes viales, y hasta intervención en hechos presuntamente delictivos, entre otros, por lo que se estaría otorgando información estratégica en materia de seguridad pública y prevención vial , y se pondría en riesgo la integridad física y la vida del personal operativo, pues al proporcionarla los dejaría en un estado de vulnerabilidad, lo que propiciaría una fácil identificación y ubicación física del mismo y personas cercanas a él; es decir, se estarían exponiendo o brindando a la luz los datos esenciales, mismos que deben revestir secrecía, por las funciones que se desempeñan, lo que resulta sensible para el buen desempeño de las labores que la Secretaría de Seguridad del Estado. Información que de llegarse a conocer por la ciudadanía en general puede comprometer seriamente la seguridad pública de la entidad federativa en que habitamos, el nombre, nombramiento del elemento operativo que llevo a cabo la sanción a la infracción vial, información que por precepto legal se debe de manejar bajo el principio de reserva, pues es de considerarse que acorde a sus funciones y actividades que estos desempeñan no obstante que se trata de personal con funciones meramente operativas, realizan actividades de alto riesgo, ya que bastaría para ello hacer referencia de manera enunciativa mas no limitativa, que personal operativo de esta dependencia y de otras instancias gubernamentales dedicadas al ámbito de la seguridad pública han sido víctimas de hechos delictivos como: amenazas, desaparición, extorsión, tentativa de homicidio y hasta homicidio doloso, por lo que se insiste que al hacer del dominio público la información requerida, vinculada con el nombre y una infracción especifica, traería como consecuencia la plena y veraz identificación de los mismos, y esto pudiera entorpecer la actuación de los servidores públicos en mención y se lesionarían intereses generales y particulares. Por tanto, aplica al presente caso la excepción al principio de publicidad de la información requerida.

DAÑO PROBABLE:

Éste se define como aquel daño verosímil donde la probabilidad de que ocurra es alta. Dicho de otra manera, que existen razones para creer que sucederá un daño al momento de difundir la información. Efectuando un análisis a los valores en conflicto, tales como afectar la esfera de la vida privada del personal que desempeña funciones operativas, adscrito a un área específica en donde se desempeña una actividad estratégica ligada con la seguridad vial, así como su integridad física y hasta su vida; afectación que se pudiera extender hasta sus familias y personas cercanas, por lo que al dar a conocer el nombre, cargo y área de adscripción de elemento operativo que llevo a cabo la infracción, así como el número de unidad que participó en materializar la sanción a la infracción administrativa, se estaría dando información de gran interés y utilidad paraqué personas con interese oscuros puedan planear y ejecutar dinámicas delictivas en agravio de personal operativo de la institución y de la sociedad en general, **por lo tanto no se justifica el interés particular de una persona, pues un interés particular de acceso a la información, no puede estar sobre el principal bien jurídico tutelado por el estado, que es la vida, y un interés general como lo es el orden y la paz social;** por lo que no pasa desapercibido el que dar a conocer la información ya referida, se desprende que la información vinculada a personal con funciones en materia de seguridad vial y su equipo a utilizarse para el desempeño de sus funciones, tiene elementos suficientes para considerarse como Confidencial y de Reserva.

Por lo anterior **se pondrá a disposición del titular la impresión de pantalla del Reporte de Control Vehicular que genera el Sistema de Información Financiera (SIIF) de la Secretaría de la Hacienda Pública**, vinculada estrechamente con el automotor señalado en el escrito de solitud de información, **y en donde se enlistan las infracciones de tránsito y con lo que se tiene acreditado la existencia de los FOLIOS DE INFRACCIONES DE TRANSITO, generadas por medio del Equipo o Sistema Eléctrico de Foto infracción**, de referencia, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia, localizada en planta baja del edificio ubicado en la Avenida 16 de **Septiembre # 400, esquina con calle Libertad, en la Zona Centro de la ciudad de Guadalajara, dentro del día y horario hábil de lunes a viernes de 09:00 nueve a las 15:00 quince horas, de conformidad a lo estipulado por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual se hará su entrega una vez que acredite su identidad y personalidad;**

Mientras que tratándose de **CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN,** deberá considerarse como información de carácter **RESERVADA Y CONFIDENCIAL información** que se hace consistir en: **nombre, nombramiento del elemento operativo vial, firma, unidad que participó en la materialización de la sanción a la citada infracción, zona, grupo operativo o región al que pertenece el policía vial**. Por tanto, queda estrictamente prohibida su difusión, publicación, reproducción y/o acceso a persona alguna, con excepción de las autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones deban o puedan tener acceso a la misma, siempre y cuando se funde, motive y/o justifique dicha necesidad, y se lleve a cabo por la vía procesal idónea; bajo esta premisa se le deberá indicar al recurrente que previo a permitirle el acceso y hacerle entrega de la versión pública del documento de referencia, deberá realizarse la misma acorde a lo que establecen los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información reservada o confidencial, que deberán aplicar para los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de igual manera este Comité de Transparencia, ordena poner a disposición del solicitante la **Cédula de Notificación de Infracción, en la modalidad de VERSION PÚBLICA** por contener información **RESERVADA,** estrechamente vinculada a personal operativo de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, lo anterior acorde a lo que prevén los Lineamientos Generales para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes o secciones relativas a información reservada y/o confidencial, que se encuentren en poder de los sujetos obligados previstos por el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

Municipios; cuya reserva deberá sujetarse al plazo máximo previsto en el numeral 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior y en virtud de que ha quedado debidamente acreditado que la información que se peticiona por las personas titulares de la información SI EXISTE bajo resguardo de este Sujeto Obligado, acorde a lo señalado por las áreas generadoras de la información ya mencionadas; razón por la que los Titulares de los multicitados DATOS PERSONALES, pueden hacer valer su derecho de acceso a sus datos personales, pues por obvias razón existe un motivo legitimo y fundado, en consecuencia se tiene a bien permitir el acceso a dicha información; ya que del contenido integral del documento peticionada encuadra en lo que establece los numerales 3.1 fracción IX, 5.2 fracción III y punto 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; no contraviniendo en ningún supuesto afectaciones al bien común o en su caso a un tercero.

FUNDAMENTOS LEGALES

Lo anterior con base y sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 6to fracción VII, en la Constitución Política del Estado de Jalisco artículo, 4, y 9 fracción V, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, articulo 7 numeral 1 fracción II, articulo 11, numeral 2 fracción I, articulo 16 numeral 1 fracción XV.

SEGUNDO. Que los artículos 1°, 2°, 3°, 20, 21, 22, 23, 25 punto 1 fracciones XV, 28 y 29, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; ***en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,*** *11 y 12 de su Reglamento, 8,9,10,19 y 20 del Reglamento Marco de Información Pública.*

De los numerales 1, 2, 3, 5, 9 punto 1, 10 punto 1, 11 punto 1, punto 2 fracción I, II, III y punto 3, 12 punto 1 y 2 fracción I, II y III, 13 punto 1 fracción I, II y III, y punto 2, 14, 30, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 59, 60, 61, 62, 87 y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, , 24, 25, 28, 34, 35, 40 Bis 3, 40 Bis 9 y 40 Bis 14 del Código Civil para el Estado de Jalisco, así como en lo establecido en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Cuarto Fracciones I, II y III, cuadragésimo octavo, cuadragésimo noveno, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo octavo, quincuagésimo noveno, y demás relativos y aplicables de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, emitidos mediante Acuerdo del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco" el día 28 veintiocho de Mayo del año 2014 dos mil catorce, debidamente publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 diez de Junio del mismo año, que establecen las bases y directrices por las cuales habrá de negarse información o restringirse su acceso, así como los supuestos en los que es procedente permitir el acceso a información reservada o confidencial.

Concatenado con lo anterior, este Órgano Colegiado, tiene a bien resolver de manera procedente, procedentes parcial o Improcedente las Solicitudes de Ejercicio de Derecho ARCO, en la modalidad de **ACCESO A SUS DATOS PERSONALES DEL PROMOVENTE.**

Por tanto, este Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, tiene a bien emitir particularmente los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción II, III y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de igual forma conforme lo establecen los numerales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción II, III y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los Capítulos II, III y IV del Libro Segundo del Código Civil para el Estado de Jalisco, relativos a los derechos de la personalidad; de igual forma conforme lo establecen los numerales 1,2, 3, 5.2 fracción IX y punto 4, 9, 10,11, 12, 13, 14.1, 45.1 y punto 2, 46.1 fracción I, 47.1, 48.1 y punto 4, 51, 55, 59.1, 60.1, 87.1 fracción IX, 88.1 fracción V; de la vigente Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; publicada mediante el Decreto 26420/LXI/17, a través del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día miércoles 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, siendo ésta de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Jalisco, reglamentaria de los artículos 6 base A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por mayoría simple de votos, **SE APRUEBA** la resolución las Solicitudes de Ejercicio de Derechos ARCO, en su modalidad de ACCESO:

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
1.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7096/2020.

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted]
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA Y EN COPIA SIMPLE MIS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE PARCIAL
2.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7116/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: COPIAS CERTIFICADAS DE MULTAS Y/O FOTO INFRACCIONES, DE LOS VEHÍCULOS CON PLACAS JFR7781 Y JNL4988.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
3.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7119/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. DOCUMENTO QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA Y EN COPIA SIMPLE MIS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
4.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7120/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted]
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: HOLA BUEN DIA, SOLICITO EN VERSIÓN PUBLICA Y EN COPIA SIMPLE MIS ÚLTIMOS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA PORFAVOR.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
5.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7122/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. DOCUMENTO QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA Y EN COPIA SIMPLE MIS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE PARCIALMENTE
6.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7123/2020.
SOLICITANTE TITULAR: AGENCIA DE DETECCIÓN DE RIESGO Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL S.A. DE C.V .
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,745 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2016 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 07 DE TONALÁ, JALISCO LIC. JUAN EMILIO LOMELI ACOSTAEN DONDE SE ADBIERTE QUE SE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: C. [redacted]
INFORMACIÓN SOLICITADA: COPIA CERTIFICADA DE LAS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 113/288110069, 113/314683765, 113/315138922, 113/315405661, 113/321861920, 113/322535511, 113/3228435569, 113/323381704, 113/323392827, 113/323427402, 113/274907541, 113/295851945, 113/296041289, 113/298430339

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

113/280987336, 113/293648964, 113/294123946, 113/268209760 Y 113/282812274, LAS CUALES PUDIERON SER EMITIDAS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
7.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7192/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA Y EN COPIA SIMPLE MIS ULTIMOS RESULTADOS DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE PARCIAL
8.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7194/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. DOCUMENTO QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA. BUENAS TARDES PODRÍAN APOYARME EN DARME MI RESULTADO DE EXAMEN EN CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
9.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7262/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, CON NÚMERO [redacted] EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE DE MI REPORTE 911, POR EL ROBO DEL VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO BORA, MODELO 2006, COLOR BLANCO. CON NUMERO DE REPORTE [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted]
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido IMPROCEDENTE
10.-- EXPEDIENTE. [redacted]
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
11.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7264/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE MIS EXPAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO
Se aprueban en sentido PROCEDENTE PARCIAL

12.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7272/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN NÚMERO [redacted] EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA QUE ME PROPORCIONEN TODOS LOS FOLIOS DE INFRACIONES, FOTOINFRACCIONES, MULTAS, RECARGOS Y REFRENDO QUE DEBE MI VEHICULO AUTOMOTOR, EL CUAL JAMAS SE ME FUERON NOTIFICADAS ADECUADAMENTE POR LO QUE EJERCERE MI DERECHO CONSTITUCIONAL PARA SABER QUE ES LO QUE DEBO Y POR QUE NUNCA ME NOTIFICARON, ES UNA CAMIONETA CHEVROLET AVALANCHE CON PLACAS JV48644 ADJUNTO COPIA DE MI TARJETA DE CIRCULACIÓN Y PARA ACREDITAR MI TITULARIDAD, GRACIAS ESPERO ME PUEDAN AYUDAR. BUEN DIA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido IMPROCEDENTE
13.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7275/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A NOMBRE DEL [redacted]
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: LE VENGO A SOLICITAR DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA VER SI ME PUEDEN APOYAR CON LAS COPIAS DE MIS CONTRATOS, DEDES EL AÑO 1986 AL AÑO 2020, QUE FUE LA FECHA EN QUE INICIE A LABORAR COMO AGENTE GRATIFICADO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO EN ESE TIEMPO, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA BARCA JALISCO POR LO QUE LE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA VER LA POSIBILIDAD DE QUE ME APOYE EN ESE SENTIDO PARA ASI PODER EN UN MOMENTO DADO SOLICITAR MI PENSIÓN YA QUE EN LA ACTUALIDAD CUMPLO CON LA CANTIDAD DE AÑOS DE servicio y con la edad de más de 60 años, por lo que anexo copia de uno de los documentos en el cual se aprecia que se nos pagaba como agentes gratificados desde el año 1986, así como copia de la credencial de elector vigente, todo esto conforme al artículo 8 Constitucional.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO.

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
14.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7318/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSIÓN PÚBLICA LOS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO.

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
15.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7319/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y EN VERSIÓN PÚBLICA RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
16.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7342/2020.
SOLICITANTE TITULAR [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE Y EN VERSIÓN PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
17.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7343/2020.

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE CONTROL DE CONFIANZA QUE REALICÉ EN EL 2019.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE PARCIAL
18.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7357/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: AUTO DE LA PROPIEDAD DE MI REPRESENTADO UN FIGO 4 PUERTAS COLOR BLANCO OXFORD PLACAS JRK6004, .. HISTORIAL CERTIFICADO O LAS FOTOINFRACCIONES IMPRESAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO... NOS BRINDE LAS FOTOINFRACCIONES IMPRESAS Y EL HISTORIAL CERTIFICADO DE ADEUDOS VEHICULARES.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE PARCIAL
19.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7366/2020.
SOLICITANTE TITULAR [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOF [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO LOS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE PARCIALMENTE
20.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7411/2020.
SOLICITANTE TITULAR [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA DE MIS RESULTADOS EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
21.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7446/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DELA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONALA NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA CERTIFICADA DEL REPORTE DE SERVICIO DE EMERGENCIA 911, DEL ROBO DEL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO FIESTA, MODELO 2017 COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] DEL ESTADO DE JALISCO, NÚMERO DE REPORTE [redacted]
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
22.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7457/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSIÓN PÚBLICA LOS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
23.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7458/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSIÓN PÚBLICA LOS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
24.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7518/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSIÓN PÚBLICA LOS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido IMPROCEDENTE
25.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7528/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA Y EN COPIA SIMPLE, MIS ULTIMOS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
26.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7529/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSIÓN PÚBLICA LOS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
27.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7542/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DELA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORALA NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA CERTIFICADA MI REPORTE DE EMERGENCIA 911 POR EL ROBO DEL VEHÍCULO GENERAL MOTORS, PICK UP, S10 COLOR BLANCO, MODELO 1982, COM PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] NÚMERO DE REPORTE [redacted]
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
28.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7608/2020.
SOLICITANTE TITULAR [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORA; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y EN VERSIÓN PÚBLICA MIS RESULTADOS DE MIS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
29.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7623/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO TRANSCRIPCIÓN DE LLAMADA AL 911 DEL REPOPRTE [redacted] CON EL OPERADOR NO. 55 EL 16 DE AGOSTO A LAS 12:37 A.M. Y EL [redacted] LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA A MI NOMBRE.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
30.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7698/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL REPORTE DE SERVICIO DE EMERGENCIA NÚMERO [redacted] RELATIVO AL ROBO DEL VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO VERSA, COLOR GRIS GRAFITO, MODELO 2019, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted]
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
31.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7699/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DELA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORALA NOMBRE DE [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA CERTIFICADA MI REPORTE DE EMERGENCIA 911 NÚMERO [redacted] POR EL ROBO DEL VEHÍCULO VERSA, COLOR AZUL COBALTO, MODELO 2019, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted]
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
32.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7709/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [redacted]
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSION PÚBLICA MIS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
33.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7710/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE Y VERSIÓN PÚBLICA, DE MIS RESULTADOS DE EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA QUE ME REALIZARON EN EL AÑO 2013.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido IMPROCEDENTE
34.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7718/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y VERSION PÚBLICA MIS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE PARCIAL
35.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7777/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: POR MEDIO DE LA PRESENTE, ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y SOLICITO LOS RESULTADOS DE LOS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA APLICADOS AL C. [redacted] EN MARZO DE 2017 CON CUIP; [redacted] A SU VEZ ANEXO IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE) COMO DATO OFICIAL COMPLEMENTARIO.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
36.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7779/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y EN VERSION PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE MIS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
37.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7780/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE Y EN VERSIÓN PÚBLICA MIS RESULTADOS DE MIS ULTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
38.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7781/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO COPIA SIMPLE EN VERSION PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
39.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7782/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted] DOCUMENTOS QUE YA HA SIDO COTEJADO CON SU DOCUMENTO ORIGINAL.
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA
INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO EN COPIA SIMPLE EN VERSION PÚBLICA DE MIS RESULTADOS DE CONTROL DE CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

Se aprueban en sentido PROCEDENTE
40.- EXPEDIENTE. LPDPJ/CGES/7802/2020.
SOLICITANTE TITULAR: [redacted]
DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: COPIA SIMPLE DE LA CEDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE: [redacted]
SOLICITANTE REPRESENTANTE Y DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: NO APLICA

Coordinación de Seguridad
GOBIERNO DE JALISCO

INFORMACIÓN SOLICITADA: YO [redacted], SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA Y EN COPIAS SIMPLES, MIS RESULTADOS DE MIS ULTIMOS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.
TIPO DE DERECHO ARCO.- ACCESO

SEGUNDO.- Este Comité de Transparencia determina pertinente instruir a la Unidad de Transparencia para que, con base al contenido del presente dictamen, emita una respuesta a los expedientes, **ARCO LPDPJ/CGES/7096/2020, LPDPJ/CGES/7116/2020, LPDPJ/CGES/7119/2020, LPDPJ/CGES/7120/2020, LPDPJ/CGES/7122/2020, LPDPJ/CGES/7123/2020, LPDPJ/CGES/7192/2020, LPDPJ/CGES/7194/2020, LPDPJ/CGES/7262/2020, LPDPJ/CGES/7263/2020, LPDPJ/CGES/7264/2020, LPDPJ/CGES/7272/2020, LPDPJ/CGES/7275/2020, LPDPJ/CGES/7318/2020, LPDPJ/CGES/7319/2020, LPDPJ/CGES/7342/2020, LPDPJ/CGES/7343/2020, LPDPJ/CGES/7357/2020, LPDPJ/CGES/7366/2020, LPDPJ/CGES/7411/2020, LPDPJ/CGES/7446/2020, LPDPJ/CGES/7457/2020, LPDPJ/CGES/7458/2020, LPDPJ/CGES/7518/2020, LPDPJ/CGES/7528/2020, LPDPJ/CGES/7529/2020, LPDPJ/CGES/7542/2020, LPDPJ/CGES/7608/2020, LPDPJ/CGES/7623/2020, LPDPJ/CGES/7698/2020, LPDPJ/CGES/7699/2020, LPDPJ/CGES/7709/2020, LPDPJ/CGES/7710/2020, LPDPJ/CGES/7718/2020, LPDPJ/CGES/7777/2020, LPDPJ/CGES/7779/2020, LPDPJ/CGES/7780/2020, LPDPJ/CGES/7781/2020, LPDPJ/CGES/7782/2020 Y LPDPJ/CGES/7802/2020**, debiendo de hacer del conocimiento de la titular de la información el alcance y los resolutivos del presente acuerdo, para que surta los efectos legales y administrativos procedentes; debiendo efectuar la formal notificación dentro del término establecido por el numeral 59.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en Jalisco y sus Municipios; debiendo cubrir los Costos de reproducción de documentos de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco del Ejercicio 2020, si fuera el caso en particular; pago que deberá realizarse ante las oficinas de alguna Recaudadora Estatal de la Secretaría de la Hacienda Pública. Lo anterior con fundamento en el artículo 88.1 fracción IV y 62.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8° punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante, titular de la información.

-CÚMPLASE-

Sin más asuntos por tratar, se decreta el cierre de la presente sesión de trabajo, firmando de conformidad con lo establecido por el por el artículo 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo acorde a lo que establece el artículo 16 fracción II y III en correlación con el numeral 13 fracción I, incisos a) y b) del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco. Se hace constar que la presente sesión se efectúa en la presencia de dos de sus integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, siendo que el **MAESTRO RICARDO SÁNCHEZ BERUBEN**, Coordinador General Estratégico de Seguridad en el Estado de Jalisco, Presidente del Cuerpo Colegiado de Transparencia y Titular del Sujeto Obligado; por cuestiones de agenda no pudo asistir; por lo que continuación se procede a suscribir y aprobar los resolutivos antes citados.

1.- LIC. HANSS ORLANDO MARTÍNEZ GALLARDO
COORDINADOR JURIDICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATEGICA DE SEGURIDAD.

2.- MTRO. JAVIER SOSA PÉREZ MALDONADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO.
SECRETARIO.